



DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE
EMISIÓN DE RUIDOS (NO MUSICA) – OCTUBRE 2024**

CONSIDERACIONES GENERALES

En primer término, se debe ingresar el expediente a través del sistema GESTO, para poder obtener las boletas para el pago de los aportes profesionales.

Recordamos que las tareas profesionales se liquidan por días de tarea y la misma debe ser proporcional al tipo de tarea y establecimiento a relevar. Ante cualquier duda, consulte al departamento antes de ingresar la liquidación para evitar posteriores inconvenientes con los aportes correspondientes.

En el informe deben estar consignados los datos profesionales (nombre completo y N° matrícula) y el N° expte. CPT.

El presente instructivo se realiza a modo de guía sobre los contenidos mínimos necesarios para confección de los informes de referencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Cabe señalar que **no aplica** para informes destinados a la habilitación o verificación de locales con música de ninguna índole respecto al entorno exterior.

La aplicación queda limitada a la elaboración de informes para la verificación de ruidos molestos al medio ambiente, en el ámbito de la MCR, que no sean de origen musical por funcionamiento de un establecimiento.

Asimismo, según el ámbito de destino, es la legislación a aplicar, considerar la normativa municipal correspondiente de cada localidad en el caso de ámbito municipal. La misma debe quedar reflejada en el informe.

En el caso que el municipio de destino no tenga normativa específica, se aplicará la normativa nacional, salvo información fehaciente en otro sentido.

Se recomienda que el/la profesional actuante verifique esto en el lugar de aplicación.

Considerar que el registro de la información en el informe, debe hacerse sobre lo relevado existente, dejando claramente diferenciado lo que eventualmente pueda faltar para dar cumplimiento a la normativa vigente y/o lo que efectivamente está cumplido.

En el desarrollo de cada ítem debe quedar claramente explicitado si en el establecimiento se cumplen los requisitos que se evalúan.

La autoridad de control podrá solicitar el anexo correspondiente con la evaluación de cumplimiento de los ítems que previamente no cumplían la normativa.

El ingreso del informe se deberá realizar a través del sistema GESTO, con N° de expediente, y solicitar la revisión del mismo.

El formato quedará a criterio y gusto del profesional, siendo la única condición que se realice en formato A4 con márgenes mínimos de 2cm.



DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DETALLE DE INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:

1. OBJETIVOS
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
3. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO Y/O FUENTE DE RUIDO
4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y EVALUACIÓN
5. MEDICIONES REALIZADAS Y OBSERVACIONES
6. CROQUIS UBICACIÓN DE FUENTES DE EMISIÓN Y MEDICIONES DE RUIDO REALIZADAS
7. ANEXOS SI CORRESPONDE
8. VISADO DEL COLEGIO. APORTES PROFESIONALES Y CERTIFICACION DE MATRICULA. FORMATO
9. NOTA FINAL SEGÚN CRITERIO DEL PROFESIONAL



DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1. OBJETIVOS

El objetivo de este informe apunta a evaluar y registrar los niveles de ruido que emite un establecimiento o fuente de ruido al medio ambiente que lo rodea, en el ámbito de la ciudad de Rosario, a fin de determinar el cumplimiento de la normativa municipal vigentey eventuales mejoras a realizar.

2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

A fin de asegurar la correcta evaluación y asesoramiento para el lugar en estudio, se deben consignar los datos correspondientes al establecimiento:

- Razón Social
- Nombre de fantasía (si corresponde)
- N° CUIT
- Domicilio
- Rubro en el que se encuadra según trámite municipal

Es fundamental la correcta identificación del rubro para la adecuada evaluación y evitar inconvenientes.

3. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO Y/O FUENTE DE RUIDO

Es necesario una detallada y minuciosa descripción del establecimiento y las actividades que se realizan en el mismo. Se debe describir el tipo de construcción y sus materiales y demás infraestructura y/o equipos que puedan influir en la confección del informe y sus objetivos.

Incluir la descripción de los materiales existentes que puedan absorber sonido, así como también el entorno del lugar y los linderos.

Es menester mencionar las características del equipo emisor de sonido y la distribución de las fuentes del mismo en el establecimiento.

En el caso de la evaluación puntual de una fuente de ruido o del lugar donde se perciben los mismos, realizar las mismas consideraciones.

También se deberán describir las características de su entorno (envolvente), para luego poder definir que tipo de lugar es.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y EVALUACION

Se deberá mencionar la normativa que se aplica (Decreto-Ordenanza N°46542/72), la evaluación correspondiente y la tipificación del ámbito correspondiente.

5. MEDICIONES REALIZADAS Y OBSERVACIONES

Se deberán incluir todas las mediciones realizadas en los distintos puntos y condiciones que se evalúen, así como también los datos del decibelímetro utilizado.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

6. CROQUIS UBICACIÓN DE FUENTES DE EMISIÓN Y MEDICIONES DE RUIDO REALIZADAS

Incluir croquis orientativo realizado en base al plano original en escala 1:100 detallando la ubicación de las fuentes de emisión y los puntos de medición evaluados.

7. ANEXOS (si corresponde)

En este apartado se podrá incorporar documentación complementaria al informe en ejecución (fotografías, hojas técnicas de materiales, etc.).

Las fotografías son obligatorias.

Se debe incluir el certificado de calibración del equipo utilizado (decibelímetro) vigente a la fecha de realización de las mediciones.

8. VISADO DEL COLEGIO Y CERTIFICACION DE APORTES PROFESIONALES Y DE MATRICULA.

Se adjuntará el visado del informe que es la certificación de aportes y de matrícula. Éste documento junto con el informe con la marca de seguridad, es la garantía que se cumplieron los requisitos para la validación del mismo.

9. NOTA FINAL SEGÚN CRITERIO DEL PROFESIONAL.

El profesional actuante podrá incluir observaciones sobre el informe y/o recomendaciones para el establecimiento.